

Zona de Siero

Con capitalidad en Pola de Siero
Ayuntamientos que la integran: Siero, Bimenes, Noreña y Sariego.

Zona de Villaviciosa

Con capitalidad en Villaviciosa.
Ayuntamientos que la integran: Villaviciosa, Caravia y Colunga.

ORDEN de 22 de abril de 1968 por la que se concede a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito Actas de Concerto de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del Concerto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se concede a cada una de las Empresas que a continuación se relacionan los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965 y en relación con los tributos cuya gestión y administración se atribuyen a la Hacienda Pública en cuanto se deduce de los Convenios económicos celebrados con la Diputación Foral de Navarra.

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo que acompaña al Acta de Concerto, durante el primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utilaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concerto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recarga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concerto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta del 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(1) Para las Empresas que revisten la condición de Sociedad se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entiende concedidos por el periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro periodo no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concerto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que

repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá, previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concerto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

Relación que se cita

Empresa «Gregorio Vadillo Jiménez», ubicada en Arenas de San Pedro y Candeleda, provincia de Avila, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Arenas de San Pedro y Candeleda, y finca «Quemado», del término municipal de Arenas de San Pedro.

Empresa «Concepción Padín Botana», ubicada en San Julián de Sales y Vedra, provincia de La Coruña, 60 cabezas de ganado en una finca sita en la provincia de La Coruña.

Empresa «Manuel Rinada Diego», ubicada en Sariego, provincia de Oviedo, 50 cabezas de ganado en la finca «Frau Niyares».

Empresa «Maximiliano de Hohenlohe Langeburg», ubicada en Cebreros, provincia de Avila, 30 cabezas de ganado en la finca «Quexigal».

Empresa «José María Grau Guanter», ubicada en Tabernes Blanques, provincia de Valencia, 200 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Tabernes Blanques.

Empresa «Pedro Lidón Belmontes», ubicada en Elche, provincia de Alicante, 70 cabezas de ganado en la finca «Carrus».

Empresa «Pedro Garrido Cortés», ubicada en Torrubiá del Campo, provincia de Cuenca, 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Torrubiá del Campo.

Empresa «Petra Sánchez Gómez», ubicada en Pastriz, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pastriz.

Empresa «Serafín Jara Morgado», ubicada en Peraleda de la Mata, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Peraleda de la Mata.

Empresa «José Andrés Miravet», ubicada en Chilches, provincia de Castellón, 30 cabezas de ganado en finca del «Extrarado», del término municipal de Chilches.

Empresa «Andrés Pascua Martín», ubicada en Olmedo de Camaces, provincia de Salamanca, 90 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Olmedo de Camaces.

Empresa «José Parada Arnesto», ubicada en Puebla de Broñón, provincia de Lugo, 69 cabezas de ganado en la finca «Casa Parada».

Empresa «Hilario Chocarro Neuleón», ubicada en Berbinzana y Larraga, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Berbinzana y Larraga.

Empresa «Manuel de la Torre Fernández», ubicada en Pantón, provincia de Lugo, 30 cabezas de ganado en la finca «Casa Torre».

Empresa «Manuel González Fernández», ubicada en Carballedo, provincia de Lugo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Carballedo.

Empresa «Antonio Mijares Blanco», ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «El Peral».

Empresa «Isabel Serrano Sánchez-Sierra», ubicada en Los Navalmorales, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en la finca «El Robledillo».

Empresa «Juan Ignacio Garitano Zubicaray», ubicada en Munguía, provincia de Vizcaya, 30 cabezas de ganado en la finca «Caserío Gondracoechebarri».

Empresa «Silvestre Vidal Busquete», ubicada en Palau Sator, Fontanillas y Pals, provincia de Gerona, 80 cabezas de ganado en la finca «Mas Saulot».

Empresa «Constancio Callejas Alonso», ubicada en Lucena de Jalón y Epila, provincia de Zaragoza, 70 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Lucena de Jalón y Epila.

Empresa «Elena Doria Esparza», ubicada en Rincón de Soto, provincia de Logroño, 115 cabezas de ganado en la finca «Soto de Doria».

Empresa «Carmelo Sánchez Carde», ubicada en Milagro, pro-

vincla de Navarra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Milagro.

Empresa «Raimundo Osee Martínez», ubicada en Funes, provincia de Navarra, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Funes.

Empresa «Mariano Castillo Segura», ubicada en Romanos, provincia de Zaragoza, 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Romanos.

Empresa «Pedro y Guillermo Rodríguez Sánchez», ubicada en La Vellés, provincia de Salamanca, 135 cabezas de ganado en la finca «Aldealama».

Empresa «Celestino Ledo García», ubicada en Chantada, provincia de Lugo, 51 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Chantada.

Empresa «Edelmiro Vázquez López», ubicada en Carballedo, provincia de Lugo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Carballedo.

Empresa «Catalina Gragera González», ubicada en Montijo, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «Los Remates».

Empresa «Manuel Ferreiro Pacios», ubicada en Lugo, 92 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lugo.

(1) Empresa «Cuernavacas, S. A.», ubicada en Talayueta, provincia de Cáceres, 60 cabezas de ganado en la finca «Cuernavacas».

Empresa «María Sagrario Fernández Sánchez», ubicada en Viñas de la Mata, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en la finca «Viñas de la Mata».

(1) Empresa «Agrícola del Tamarite, S. A.», ubicada en Tamarite de Litera, provincia de Huesca, 120 cabezas de ganado en la finca «San Luis».

Empresa «Pablo, Rafael, Angel y Visitación Utrilla Carrobes», ubicada en Ventas con Peña Aguilera, provincia de Toledo, 70 cabezas de ganado en las fincas «Palomar» y «Las Labores».

Empresa «Benito Calatrava Fernández», ubicada en Sobrado de los Montes, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en la finca «Carredoto».

Empresa «Agapito García Elorz», ubicada en Santacara, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santacara.

Empresa «David Moreno Anaya», ubicada en Cazorla, provincia de Jaén, 60 cabezas de ganado en la finca «Los Nerios».

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 9.845», ubicada en Cariñena, provincia de Zaragoza, 100 cabezas de ganado en la finca «La Noria de Cubero».

Empresa «Alfredo Solsona Montoy», ubicada en Bellvis y Vallfogona de Balaguer, provincia de Lérida, 220 cabezas de ganado en las fincas «Negral y Bobera» y «Barret y Picat».

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización de Gorriti», ubicada en Gorriti, provincia de Navarra, 95 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Gorriti (valle de Larraun).

Empresa «Julia Mumanes Vega», ubicada en Arahal, provincia de Sevilla, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Arahal.

Empresa «Fernando Pallarés Moreno y Sobrinos», ubicada en Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, 115 cabezas de ganado en la finca «Cortijo Nuevo de Barros».

Empresa «Antonio Rosillo Herrero», ubicada en Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, 67 cabezas de ganado en la finca «Ojuelos».

(1) Empresa «Conservas Altamira, S. A.», ubicada en Fustiñana, provincia de Navarra, 56 cabezas de ganado en fincas sin determinar de la provincia de Navarra.

Empresa «Joaquín San Miguel López», ubicada en Miranda de Argá, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Miranda de Argá.

Empresa «Javier Olaiz Iriarte», ubicada en Elso-Valle de Uizama, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en la finca «Caserío Ezcudia».

Empresa «Emiliano Castillejo Prat», ubicada en Valtierra y Castejón, provincia de Navarra, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Valtierra y Castejón.

Empresa «Antonio Basarte Irigaray», ubicada en Villafranes, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villafranes.

Empresa «Enrique Herrera Román», ubicada en Villafranca, provincia de Córdoba, 44 cabezas de ganado en la finca «Las Angosturas».

Empresa «Enrique Herrera Román», ubicada en Villafranca, provincia de Córdoba, 40 cabezas de ganado en la finca «Las Manguillas».

Empresa «Luis Cariello Queralt», ubicada en Tamarite de Litera y San Esteban de Litera, provincia de Huesca, 120 cabezas de ganado en la finca «Torre Cariello».

Empresa «Mario y Eduardo Escario Bellostas», ubicada en Huesca, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Huesca.

Empresa «Antonio López Fernández», ubicada en Córdoba, 30 cabezas de ganado en la finca «Parcela de Torreblanca».

Empresa «Benigno Gil Cuesta», ubicada en Arenillas del Pisuerga, provincia de Burgos, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Arenillas del Pisuerga.

Empresa «Julio Rivera Alvarado», ubicada en Almendral y otro, provincia de Badajoz, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Almendral y Torre N. Sesmero.

(1) Empresa «Pensos del Cantábrico, S. A.», ubicada en Pravia-Llanera, provincia de Oviedo, 150 cabezas de ganado en la finca «Rosona» y otra.

Empresa «Luis Narváez y Coello de Portugal», ubicada en Peñaparda, provincia de Salamanca, 114 cabezas de ganado en la finca «Perosín».

Empresa «Simón Castillo Castillo», ubicada en Romanos, provincia de Zaragoza, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Romanos.

Empresa «El Rafalet, S. A.», ubicada en Son Servera, provincia de Baleares, 242 cabezas de ganado en la finca «El Rafalet».

Empresa «Hermanos de San Juan de Dios», ubicada en Alcolea de Tajo, provincia de Toledo, 60 cabezas de ganado en la finca «El Bercial de San Rafael».

Empresa «Juan Mendoza Vázquez», ubicada en Friol, provincia de Lugo, 56 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Friol.

(1) Empresa «Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de la Asunción número 11.172», ubicada en Valdanzo, Miño de San Esteban y Maderuelo, provincias de Soria y Segovia, 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Valdanzo, Miño de San Esteban y Maderuelo.

(1) Empresa «Martibense Agropecuaria, S. A.», ubicada en San Martín de Sasgayolas, Pujalt, Calaf y Veciana, provincia de Barcelona, 300 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de San Martín de Sasgayolas, Pujalt, Calaf y Veciana.

Empresa «Ramón Roméu Salvado», ubicada en Alcover y Villalonga, provincia de Tarragona, 100 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Alcover y Villalonga.

Empresa «Modesto Reig Vidal», ubicada en Muro de Alcoy y Alcover de Planes, provincia de Alicante, 50 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Muro de Alcoy y Alcover de Planes.

Empresa «Arturo Velasco Hernández y Hermanos», ubicada en Castillblanco de los Arroyos y Alcalá del Río, provincia de Sevilla, 227 cabezas de ganado en las fincas Dehesa de Navalagrulla y «Vado de las Estacas».

Empresa «Luis Cándido Medina Bergés», ubicada en Jaén, 30 cabezas de ganado en la finca «La Vereda».

Empresa «Emilio Cambra Preciado», ubicada en Cadreita y Milagro, provincia de Navarra, 40 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Cadreita y Milagro.

Empresa «Arturo Marcos Tejedor», ubicada en Casabuenas, provincia de Toledo, 60 cabezas de ganado en la finca «La Magdalena».

Empresa «Juan Domingo Gómez Bulnes», ubicada en Trujillo, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en la finca «Solana».

Empresa «Manuel Aguilar Pachón», ubicada en El Arahal, provincia de Sevilla, 30 cabezas de ganado en las fincas «El Monte» y «El Pilar».

Empresa «José María López Estaun», ubicada en Ortila, provincia de Huesca, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Ortila.

Empresa «José Luis Lobera Zaldívar», ubicada en Cabanillas, provincia de Navarra, 60 cabezas de ganado en finca sin nombre del término municipal de Cabanillas.

Empresa «Antonio León Gallardo y Andrés León Cormaz», ubicada en Torrenueva, provincia de Ciudad Real, 40 cabezas de ganado en la finca «La Mina».

Empresa «Justo Camero Galán», ubicada en San Pablo de los Montes, provincia de Toledo, 46 cabezas de ganado en la finca «El Palomar».

Empresa «Antonio Redondo Rivas», ubicada en Bargas y Villamiel, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Bargas y Villamiel.

(1) Empresa «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», ubicada en Orense, 1.900 cabezas de ganado en fincas de los términos municipales de Cartollo, Celanova, La Bola, Vereá, Iovios, San Amaro, Villamartin, Oinera y Verin.

Empresa «César Díaz López», ubicada en Corgo y Los Nogales, provincia de Lugo, 35 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Corgo y Los Nogales.

Empresa «Reyes Esteve Candela», ubicada en Castalla, provincia de Alicante, 30 cabezas de ganado en la finca «Partida de Nogués».

Empresa «Antonio Ferré Ferret», ubicada en Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, 240 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villanueva y Geltrú.

Empresa «José Gallart Castán», ubicada en Monzón, Binéfar y San Esteban de Litera, provincia de Huesca, 200 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Monzón, Binéfar y San Esteban de Litera.

Empresa «José López González», ubicada en Samos-Frollais, provincia de Lugo, 50 cabezas de ganado en la finca «Casa de José López González».

Empresa «Argimiro Muñoz Enebral», ubicada en Cilleros, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en la finca «Vegas Canilla».

Empresa «Jesús Torres Ramajo», ubicada en Cilleros, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en la finca «Vega-Cañillas».

Empresa «Juana Villarreal Salgado», ubicada en Villa del Rey, provincia de Cáceres, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villa del Rey.

Empresa «Emilio Vázquez González», ubicada en Monforte de Lemos, provincia de Lugo, 30 cabezas de ganado en la finca «Casa Fandiñas».

Empresa «Rafael Tirado Alano», ubicada en Córdoba, 50 cabezas de ganado en finca sita en carretera Puesta en Riego, kilómetro 1,300.

Empresa «Anselmo Rodríguez Calzas», ubicada en Deleitosa, provincia de Cáceres, 40 cabezas de ganado en las fincas «La Recochona» y «La Morata».

Empresa «Miguel Gabriel Rodríguez González», ubicada en Aratajona, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en la finca «Las Corralizas».

Empresa «Hermenegilda Biurrun Iribarren», ubicada en Larragueta, provincia de Navarra, 60 cabezas de ganado en la finca «Ramonakea».

Empresa «José María Varona Saiz», ubicada en Cigüenza, provincia de Burgos, 37 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cigüenza.

Empresa «Francisco Crespo Cristóbal», ubicada en Villados, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villados.

Empresa «Alfredo García-Valdés Paladini», ubicada en Siero, provincia de Oviedo, 140 cabezas de ganado en las fincas «Pomareda de Arriba» y «Prado de Abajo».

Empresa «Alfonso García Guzmán», ubicada en Guadalcazar y Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, 30 cabezas de ganado en las fincas «El Baldío» y «La Barqueta».

Empresa «Pedro Clavero Sancho», ubicada en Zaragoza, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Zaragoza.

Empresa «Francisco Hernández Gómez», ubicada en Churra, provincia de Murcia, 50 cabezas de ganado en la finca «Las Moreras».

Empresa «Atilano Martín Gago», ubicada en Zamora, 40 cabezas de ganado en la finca «Huerta de Arenales».

Empresa «Enrique García Serrano y Hermanas», ubicada en Capilla, provincia de Badajoz, 110 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Capilla.

Empresa «Antonio Madriñán Ramos», ubicada en Lalín, provincia de Pontevedra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lalín.

Empresa «Nicolás Montarello Gimeno», ubicada en Aguilafuente, provincia de Segovia, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Aguilafuente.

Empresa «Tomás Montarelo García», ubicada en Aguilafuente, provincia de Segovia, 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Aguilafuente.

Empresa «Miguel Lafuente Iragui», ubicada en Sangüesa, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Sangüesa.

Empresa «María del Carmen Llana-Valdés Álvarez», ubicada en Salas, provincia de Oviedo, 200 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Salas.

Empresa «Gerardo García Salvatierra», ubicada en Clempozuelos, provincia de Madrid, 150 cabezas de ganado en la finca «Granja Rigar».

(1) Empresa Cooperativa Agropecuaria «San Vicente», ubicada en Aranguren, provincia de Navarra, 90 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Aranguren.

Empresa «Pedro García Pérez», ubicada en Santa Olalla y Maqueda, provincia de Toledo, 60 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Santa Olalla y Maqueda.

Empresa «Rodrigo Carpio Ródenas», ubicada en Ayora, provincia de Valencia, 45 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Ayora.

Empresa «Teodoro Gómez Romero», ubicada en Covalada, provincia de Soria, 30 cabezas de ganado en las fincas «Toquileda» y «Tejera».

Empresa «Tomás Santander Velázquez», ubicada en Ariza, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Ariza.

Empresa «Ramón Echevarría Monasterio», ubicada en Bermeo, provincia de Vizcaya, 30 cabezas de ganado en la finca «Caserio Beoctxe».

Empresa «Albino Orella Lazcano», ubicada en Erice de Iza, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Erice de Iza.

Empresa «José Folgado Gadea», ubicada en Ribarroja, provincia de Valencia, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Ribarroja.

Empresa «Mercedes Melero Mas», ubicada en Oruzco de Tajuña, provincia de Madrid, 30 cabezas de ganado en la finca «Bellaescusa».

Empresa «Ramón Astarloa Rouvroy», ubicada en Almonacid, provincia de Toledo, 637 cabezas de ganado en la finca «Dehesa El Espinar».

ORDEN de 24 de abril de 1968 por la que se conceden los beneficios fiscales establecidos en el Decreto 1325/1966, de 28 de mayo, a determinadas industrias del Campo de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: El Decreto 1325/1966, de 28 de mayo, sobre declaración de preferente localización industrial al Campo de Gibraltar, y disposiciones que lo desarrolla, establece la concesión de determinados beneficios y subvenciones a las industrias que se instalen en aquella zona.

Resuelto por Orden del Ministerio de Industria de 5 de abril de 1968 el concurso convocado por Orden de 2 de diciembre de 1967 para la concesión de beneficios en el Campo de Gibraltar, es procedente que por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, y Decreto 1325/1966, de 28 de mayo, se dicte la correspondiente resolución concediendo a las Empresas declaradas por el Ministerio de Industria incluidas en la zona del Campo de Gibraltar los beneficios fiscales y las subvenciones que se consideren oportunas.

La política de desarrollo regional seguida en el Campo de Gibraltar exige un tratamiento flexible y fluido, por lo que se estima necesario que el procedimiento administrativo para hacer efectivas las subvenciones y beneficios fiscales que, previos los trámites reglamentarios, se concedan ofrezcan iguales características.

La experiencia adquirida en la tramitación para hacer efectivos los beneficios a industrias de los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial y la similitud en el tratamiento legal de estas instalaciones surgidas en el Campo de Gibraltar permiten la adaptación a éste de los procedimientos especiales previstos por las Ordenes de este Ministerio de 2 de julio y 23 de septiembre de 1964.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se concede a las Empresas relacionadas en el anexo de la Orden del Ministerio de Industria de 5 de abril de 1968, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 2 de diciembre de 1967, los beneficios fiscales y subvenciones que para los respectivos grupos en que han sido clasificados se determinan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los procedimientos especiales previstos por las Ordenes de 2 de julio y 23 de septiembre de 1964 para hacer efectivas las subvenciones y beneficios fiscales concedidos a las Empresas que se instalen en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial serán de aplicación a las que hayan obtenido los previstos por la legislación aplicable al Campo de Gibraltar, teniendo en cuenta, en todo caso, que las referencias en aquellas disposiciones a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Interventor de la Comisión de Servicios Técnicos y Gerente de Polos se entenderán para el Campo de Gibraltar al Ministerio de Hacienda, Comisión Comarcal de Servicios Técnicos, Interventor de la Presidencia del Gobierno y Delegado especial del Ministerio de Industria, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

ANEXO QUE SE CITA

Beneficios obtenidos en cada uno de los grupos establecidos

| | Grupo A | Grupo B | Grupo C | Grupo D |
|---|---------|---------|---------|---------|
| 1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 3. Expropiación forzosa | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación | Sí | Sí | Sí | Sí |